

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de mayo de 2022. A Despacho con escrito remitido por la parte demandante. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 166

RADICACION No. 2008-00196

Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido en principio por la señora CELESTE RODRIGUEZ ESPAÑA, en representación de su hijo, hoy mayor de edad JULIAN PAREDES RODRIGUEZ, se allegó al correo electrónico del juzgado el 25 de mayo de 2022, escrito autenticado donde el demandante autoriza a la señora CELESTE RODRIGUEZ ESPAÑA, para que reclame, los títulos que a su favor se libren por el juzgado.

SE CONSIDERA,

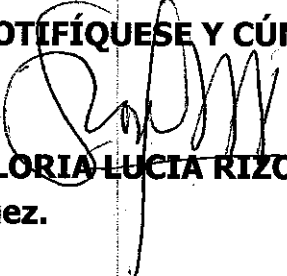
Como quiera que la solicitud se encuentra suscrita por el demandante, es procedente y por tanto, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que por concepto de cuota alimentaria, lleguen por cuenta del proceso y a disposición de este despacho a la señora CELESTE RODRIGUEZ ESPAÑA, identificada con la C.C. 66.861.020, previa identificación.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** LA ENTREGA de los depósitos judiciales que se generen a nombre del demandante, que correspondan al monto de la cuota alimentaria, señor JULIAN PAREDES RODRIGUEZ, identificado con la C.C 1.005.898.358, a la señora CELESTE RODRIGUEZ ESPAÑA, identificada con la C.C. 66.861.020, previa identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez.

Auto notificado en estado electrónico No. 84

Fecha: mayo 26 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario